

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 11 DE JULIO DE 1942

NUMERO 8851

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 452 de 30 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento y una ascension.
Decreto N° 453 de 30 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 454 de 30 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 455 de 30 de Junio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto 456 de 19 de Julio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera.

Resuelto N° 2064 de 11 de Junio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 2075, 2077, 2080, 2081 y 2082 de 15 de Junio de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2076 de 15 de Junio de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto N° 2078 de 15 de Junio de 1942, por el cual se autoriza un pago.
Resuelto N° 2079 de 15 de Junio de 1942, por el cual se acepta una renuncia.

Resueltos Nos. 2085, 2085 y 2087 de 17 de Junio de 1942, por los cuales se aceptan unas renuncias.
Resuelto N° 2081 de 17 de Junio de 1942, por el cual se concede una licencia.
Resuelto N° 2086 de 17 de Junio de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 2088 de 17 de Junio de 1942, por el cual se niega una petición.
Resueltos Nos. 2089, 2090, 2091, 2093, 2094, 2095 y 2096 de 20 de Junio de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 2092 y 2097 de 20 de Junio de 1942, por los cuales se aceptan unas renuncias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES

Provincia de Panamá

Ordenanza N° 26 de 31 de Mayo de 1942, por la cual se crea una Comisión Especial y se le confieren atribuciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 452

(DE 30 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hacen dos ascensos y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°—Se asciende a la señorita Rosa de Gracia, a Telegrafista de 3ª categoría, clase "A", de la Oficina de Panamá, en reemplazo del señor Daniel Atencio, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2°—Se asciende a la señorita Romelia O. Moreno a Telegrafista de 3ª categoría, clase "B", de la Oficina de Santiago, en reemplazo de la señorita Rosa de Gracia.

Artículo 3°—Se nombra a la señora Lorenza O. de Staff, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", de la Oficina de Bejuco, en reemplazo de la señorita Romelia O. Moreno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 453

(DE 30 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Gil Blas Cárdenas, Mensajero de 6ª categoría al servicio

de la Oficina Telefónica de Puerto Pilón, Provincia de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 454

(DE 30 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra a la señorita Dora Chanis, Ayudante del Corrector de pruebas de la Gaceta Oficial, en reemplazo de la señora Elida Vaccaro de Lapadula, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 455

(DE 30 DE JUNIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Rosario Vargas, Guarda-Línea de 2ª categoría en el trayecto de Miraflores a Arraiján, en reemplazo del

señor Manuel A. Montoto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 456

(DE 1º DE JULIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Diógenes Arosemena F., Cedulador para el Distrito de Panamá, en reemplazo del señor Gregorio Moncayo, cuyo nombramiento se ha declarado insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2064

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2064.—Panamá, 11 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo M. Dutary, Cadenero de la Sección Segunda de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Pablo M. Dutary, Cadenero de la Sección Segunda de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2075

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2075.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio A. Moreno C., Cadenero

de la Sección Segunda de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Horacio A. Moreno C., Cadenero de la Sección Segunda de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2077

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2077.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fredesvindo Gálvez H., Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Fredesvindo Gálvez H., Inspector de Aduana de 4ª Categoría en Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2080

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2080.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel A. Peñuela, Mozo de la Aduana Nacional, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Manuel A. Peñuela, Mozo de la Aduana Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 5 de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2081

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2081.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2807 y 2811.—Apartado Postal N.º 107

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste, N.º 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
En año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO****CONSIDERANDO:**

Que el señor Cecilio Ortega, Segundo Maquinista de la Motonave Nacional "Ligia Elena", ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Cecilio Ortega, Segundo Maquinista de la Motonave Nacional "Ligia Elena", un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José A. Sosa J.

RESUELTO NUMERO 2082

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2082.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Feliciano Hansell, Inspector de Aduana de 2ª Categoría en Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Feliciano Hansell, Inspector de Aduana de 2ª Categoría en Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 10 de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José A. Sosa J.

AUTORIZASE PAGO DE UNA SUMA**RESUELTO NUMERO 2078**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2078.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América ha consignado a favor del Tesoro Nacional la suma de B.16,542.85 para pagar a las

personas perjudicadas con la ocupación de la Ros-tinga, en Taboga, para objetivos militares.

Que se ha presentado cuenta por valor de B.8,381.40 por el cincuenta por ciento de las compensaciones acordadas y más los gastos de la comisión que verificó los perjuicios.

RESUELVE:

Autorizar el pago del cincuenta por ciento (50%) de las indemnizaciones aludidas y los gastos de la comisión, por valor de B.8,381.40.

Dar conocimiento a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José A. Sosa J.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESUELTO NUMERO 2076**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2076.—Panamá, 15 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Victor M. Silva, presentó renuncia del cargo de Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, con fecha 12 de los corrientes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Victor M. Silva, del cargo de Secretario de la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón, a partir de la fecha arriba indicada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José A. Sosa J.

RESUELTO NUMERO 2079

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2079.—Panamá, Junio 15 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabio de Obaldía, ha presentado renuncia del cargo de Jefe de Materiales y Compras.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Fabio de Obaldía del cargo de Jefe de Materiales y Compras, y extenderle las gracias por sus servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

José A. Sosa J.

RESUELTO NUMERO 2083

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2083.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Marcelino Barria, presentó renun-

cia del cargo de Sirviente de la Aduana, con fecha 16 del presente mes.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Marcelino Ibarra, del cargo de Sirviente en la Aduana, a partir de la fecha en que fue presentada. Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2085

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2085.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel S. Oberto T., presentó renuncia del cargo de Recaudador Seccional de Rentas Internas en La Pintada, con fecha 10 del presente mes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Manuel S. Oberto T., del cargo de Recaudador Seccional de Rentas Internas, en La Pintada, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2087

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2087.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Nicolás de Obaldía, presentó renuncia del cargo de Ayudante de Reparto en las Parcelaciones de Río Hato, Chirú y la Constancia, con fecha 13 del presente mes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José Nicolás de Obaldía, del cargo de Ayudante de Reparto en las Parcelaciones de Río Hato, Chirú y la Constancia, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

LICENCIA

RESUELTO NUMERO 2084

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2084.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Emilia Vargas, Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado 90 días de licencia para separarse del puesto que desempeña,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Emilia Vargas, Oficial

de 2ª Categoría de la Sección de Estadística de la Contraloría General de la República, 90 días de licencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Contralor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

NIEGASE SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 2088

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2088.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

El señor Carl A. Janson, Director y Apoderado de la Compañía de Navegación y Tierras Elliot, S.A., solicita que se reconsidere el Resuelto Número 1419, de 28 de Abril último para que, previa revocatoria se acceda a la devolución de B. 152.50, que ingresaron al Tesoro Nacional en concepto de derechos de muelleaje causados por la motonave "Nuevo Panamá" en el puerto de Aguadulce al desembarcar carga consignada al ejército americano.

La solicitud anterior, que fue negada, tenía como fundamento que no había sido empleado el personal del muelle en el desembarco de la carga. Hoy se funde en que el transporte de la carga cubre los gastos que causara la nave por razón de ese transporte.

De acuerdo con el Tratado General celebrado el 2 de Marzo de 1936 "la República de Panamá" permitirá a las naves que entren a los puertos de Panamá o Colón o que zarpen de ellos, en caso de emergencia y también de acuerdo con reglamentos adecuados y mediante el pago de los derechos correspondientes, el uso y goce de los muelles y de otras facilidades de dichos puertos con el objeto de recibir y desembarcar pasajeros con destino a territorio de la República de Panamá bajo jurisdicción de los Estados Unidos de América o procedente de los mismos, y para cargar o descargar mercancías en tránsito o destinadas al servicio del Canal o de obras pertenecientes al Canal.—(Sección VI, Art. III).

No se preve en el Tratado el uso y goce de muelles en otros puertos nacionales; pero la interpretación serena del Tratado la hace aplicable, ya que donde existe una misma razón debe ser regida una misma disposición.

En consecuencia no se accede a la revocatoria solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 2086

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2086.—Panamá, 17 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

Señor Presidente de la República.
(Considérase)

Que el señor Carlos O. Biebornich, Administrador Subalterno de Aduana en Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos O. Biebornich, Administrador Subalterno de Aduana en Puerto Armuelles, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 5 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2089

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2089.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gabino Calderón, Inspector del Mercado Anexo de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Gabino Calderón, Inspector del Mercado Anexo de esta ciudad, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2090

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2090.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María de los Angeles Conte, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Contabilidad de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita María de los Angeles Conte, Oficial de 2ª Categoría de la Sección de Contabilidad de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2091

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y

Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2091.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Lisandro Mendives, Guardián del Mercado Público de esta ciudad, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Lisandro Mendives, Guardián del Mercado Público de esta ciudad, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2093

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2093.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Orlando Arias, Asistente Jefe de Tabulación de la Contraloría General de la República, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Orlando Arias, Asistente Jefe de Tabulación de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 20 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2094

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2094.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Anel de la Lastra, Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor J. Anel de la Lastra, Sub-Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2095

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2095.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ada Colunge, Oficial de 3ª Categoría de la Sección Primera de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Ada Colunge, Oficial de 3ª Categoría de la Sección Primera de Hacienda, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 10 de Julio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2096

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2096.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro M. Calderón V., Portero del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Pedro M. Calderón V., Portero del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 22 del presente mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 2092

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2092.—Panamá, 20 Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricaurte Andrión, presentó renuncia del cargo de Portero de la Administración General de Rentas Internas, con fecha 11 del presente mes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricaurte Andrión, del cargo de Portero de la Administración General de Rentas Internas, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 2097

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 2097.—Panamá, 20 de Junio de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge I. Marulanda, presentó renuncia del cargo de Recaudador Distritorial de Cañazas, con fecha 16 del presente mes.

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge I. Marulanda, del cargo de Recaudador Distritorial de Cañazas, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSÉ A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura
y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 355

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 355.—Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Carborundum Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir en el comercio: ciertos artículos y compuestos raspantes constando de granos y polvos raspantes preparados; papel raspante y tela de lija en forma de láminas, rollos, almohadillas, discos, tiras, espirales, y formas especiales, ruedas raspantes de toda clase, segmentos de ruedas raspantes, discos raspantes y conos raspantes; artículos raspantes moldeados constando de bloques, ladrillos, piedras para afilar guadañas, piedras para afilar de varias, bruñidores, bandas raspantes, bastones raspantes aglomerados con o sin mangos, tiras aglomeradas de material raspante provisto de un refuerzo a lo largo de un canto para esmerilar puntas de contacto y para otras operaciones de esmerilar finas, piedras postizas raspantes en forma de dientes, puntas raspantes, ruedecitas de papel de lija, papel combinado, formas de papel ruedor de tipo cónico para calzado, papel y tela raspantes impermeables, y bandas provistas de material raspante en la superficie exterior para uso en máquinas de lijar; que la marca consiste en la palabra distintiva "Carborundum" y se aplica o fija en la forma

que sus dueños lo estimen conveniente; y que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima "The Carborundum Company", domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, E. U. de A. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. HEURTEMATTE.

Se expidió el certificado de registro No. 205.

CERTIFICADO NUMERO 205 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Fecha del Registro: 23 de junio de 1942.—Caduca: 23 de junio de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 355, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Carborundum Company, domiciliada en Niagara Falls, Estado de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio: ciertos artículos y compuestos raspantes constando de granos y polvos raspantes preparados; papel raspante y tela de lija en forma de láminas, rollos, almohadillas, discos, tiras, espirales, y formas especiales, ruedas raspantes de toda clase, segmentos de ruedas raspantes, discos raspantes y conos raspantes; artículos raspantes moldeados constando de bloques, ladrillos, piedras para afilar guadañas, piedras para afilar de varias, bruñidores, bandas raspantes, bastones raspantes aglomerados con o sin mangos, tiras aglomeradas de material raspante provisto de un refuerzo a lo largo de un canto para esmerilar puntas de contacto y para otras operaciones de esmerilar finas, piedras pozizas raspantes en forma de dientes, puntas raspantes, ruedecitas de papel de lija, papel combinado, formas de papel raedor de tipo cónico para calzado, papel y tela raspantes impermeables, y bandas provistas de material raspante en la superficie exterior para uso en máquinas de lijar, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 12 de junio de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8572 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 4 de agosto de 1941.

Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "CARBORUNDUM" y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 357

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 357.—Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima "S. C. Johnson & Son, Inc.", constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en 1012 de la calle 16, ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para preparar y distinguir en el comercio: una preparación combinada limpiadora y pulimentadora de cera para automóviles y superficies esmaltadas y pintadas;

Que la marca consiste en la palabra distintiva "CARNU" y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente;

y que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima "S. C. Johnson & Son, Inc.", domiciliada en 1012 de la calle 16, ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

Se expidió el certificado de registro No. 207.

CERTIFICADO NUMERO 207 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Fecha del Registro: 23 de junio de 1942.—Caduca: 23 de junio de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsa-

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 357, de esta misma fecha, una marca de fábrica de S. C. Johnson & Son, Inc., domiciliada en 1912 de la calle 16, ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio: una preparación combinada limpiadora y pulimentadora de cera para automóviles y superficies esmaltadas y pintadas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de noviembre de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8693 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 30 de diciembre de 1941.

Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "CARNU" y se aplica o fija a los productos en la forma que sus dueños lo estimen conveniente.

RESUELTO NUMERO 358

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 358.—Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que The Shell Company (West Indies) Limited, organizada conforme las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en St. Helen's Court Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: velas, jabón ordinario, detergentes, aceites para iluminación, calentar y lubricar, fósforos, añil para almidonar y otras preparaciones para lavar;

Que la marca consiste en la representación de la silueta de un muñeco hecho de una serie de piezas con las coyunturas de sus extremidades formadas por bolas y que sus dueños llaman hombre mecánico o "mechanical man". La marca se fija o imprime en recipientes o paquetes que contienen los productos, en etiquetas que la ostenten y como medio de propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier tamaño y color; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo

podrá usar en la República de Panamá. The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

Se expidió el certificado de registro No. 208.

CERTIFICADO NUMERO 208 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Fecha del Registro: 23 de junio de 1942.—Cada: ca: 23 de junio de 1952.

E. B. FABREGA.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 358, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio: velas, jabón ordinario, detergentes, aceites para iluminación, calentar y lubricar, fósforos, añil para almidonar y otras preparaciones para lavar, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de agosto de 1941 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8693 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 7 de enero de 1942.

Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de la silueta de un muñeco hecho de una serie de piezas con las coyunturas de sus extremidades formadas por bolas y que sus dueños llaman hombre mecánico o "mechanical man". La marca se fija o imprime en recipientes o paquetes que contienen los productos, en etiquetas que la ostenten y como medio de propaganda. La sociedad se reserva el derecho de usarla en cualquier color y tamaño.

RESUELTO NUMERO 359

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 359.—Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad The Shell Company (West In-

dies) Limited, organizada conforme las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's Londres, E. C. 3, Inglaterra, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites para iluminar, calentar y lubricar, grasas y aceites lubricantes que se usan para producir fuerza motriz;

que la marca consiste en la palabra distintiva "Dervoil". Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto, directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como propaganda; y

que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad The Shell Company (West Indies) Limited, domiciliada en St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

Se expidió el certificado de registro No. 209.

CERTIFICADO NUMERO 209 DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Fecha del Registro: 23 de junio de 1942.—Caduca: 23 de junio de 1952.

E. B. FABREGA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 359, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Shell Company (West Indies) Limited, de St. Helen's Court, Great St. Helen's, Londres, E. C. 3, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio: velas, cerillas para alumbrar de noche, cera para iluminar, aceites para iluminar, calentar y lubricar, grasas y aceite lubricantes que se usan para producir fuerza motriz, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de agosto de 1942, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8698 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 7 de enero de 1942.

Panamá, 23 de junio de 1942.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. HEURTEMATTE.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "DERVOIL". Se fija o imprime en recipientes o paquetes contentivos del producto, directamente sobre él; en etiquetas que la ostenten y como propaganda.

Ayuntamientos Provinciales

PROVINCIA DE PANAMA

ORDENANZA NUMERO 26

(de 31 de mayo de 1942)

por la cual se crea una comisión especial y se le confieren atribuciones.

El Ayuntamiento Provincial de Panamá,

ORDENA:

Artículo 1º Créase una comisión especial de cinco miembros que designará la comisión de la mesa y autorízasele para gestionar a nombre de la provincia con los propietarios del "Cementerio Chino" o sus representantes legales, el alquiler de dicha finca.

Artículo 2º El arriendo se hará sobre las siguientes bases:

a) Precio: Cien balboas (Bl. 100.00) anuales;

b) Plazo: Treinta años prorrogables por períodos iguales. El Ayuntamiento o su sucesor darán aviso previo, un año antes del fenecimiento de cada período, de que desea prorrogar el contrato por igual término.

c) El Ayuntamiento se reservará el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo previo aviso con noventa días de anticipación a los propietarios del terreno o a sus representantes. En tal caso serán de cargo del Tesoro Provincial los gastos de exhumación de los restos enterrados en el sitio.

Artículo 3º El contrato correspondiente será firmado a nombre y en representación del Ayuntamiento Provincial por el señor Gobernador de la Provincia previa autorización que se le extenderá a la comisión mediante un acta que firmarán todos sus miembros.

Artículo 4º Los trabajos de adaptación, mantenimiento y conservación del terreno expresado serán pagados de los fondos comunes del tesoro provincial.

Artículo 5º Abrese un crédito extraordinario hasta por Bl. 10.000 imputables al capítulo de gastos varios del presupuesto de gastos de la actual vigencia para pagar el precio del alquiler y de los trabajos a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ordenanza.

Artículo 6º Esta Ordenanza entrará a regir desde su sanción.

Dada y firmada, en Panamá a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente,

AUGUSTO S. BOYD JR.

El Secretario.

Diógenes de la Rosa.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.

Envíese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario.

Luis C. Arjona.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el informe favorable del señor Contralor General de la República y no teniendo objeciones que hacerle a esta Ordenanza, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.—Panamá, diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario,

Luis C. Arjona.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 2 de Junio de 1942.

As. 3752. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1951 de 28 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vicenta de González, domiciliada en Bocas del Monte, Sn. Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

As. 3753. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1952 de 28 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vicenta de González, domiciliada en San Juan, San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

As. 3754. Escritura N° 622 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Louise Russell de Lew y Clara Russell de Vaz declaran mejoras en una finca de su propiedad situada en este Distrito.

As. 3755. Escritura N° 1037 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, "P. C. Fernández & Cia. Ltda."

As. 3756. Escritura N° 601 de 25 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Rafael Zubieta Pasos.

As. 3757. Escritura N° 1029 de 29 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual The Chase National Bank of the City of New York declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por José Edgardo Lefevre.

As. 3758. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1864 de 5 de Mayo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Charles Edbert Smith, domiciliado en esta ciudad.

As. 3759. Patente Comercial de 1ª Clase N° 354 de 20 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ricardo Díaz Escobar, domiciliado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3760. Escritura N° 449 de 30 de Junio de 1942,

de la Notaría 3ª, por la cual Joaquín Iorden vende a Ricardo Díaz Escobar una finca en Las Sabanas de esta ciudad, y Manuel Valino Álvarez cancela hipoteca.

As. 3761. Escritura N° 643 de 2 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad Icaza & Co. Ltda. vende a Adela Williams un lote de terreno en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad.

As. 3762. Escritura N° 1038 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Chaim Rajedman e hijo".

As. 3763. Escritura N° 638 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Personero Segundo del Distrito legaliza la adjudicación de un lote de terreno hecho por el Alcalde del Distrito a María de Jesús Uribeola.

As. 3764. Escritura N° 641 de 19 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Quintero Salcedo vende a Carmen Bravo de Chevalier una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 3765. Escritura N° 129 de 4 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Marcos Gómez vende a Irene Abongor una casa y solar ubicados en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

As. 3766. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1848 de 30 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Díaz (indígena) domiciliado en Río Azúcar, San Blas.

As. 3767. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1850 de 30 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pedro Díaz (indígena) domiciliado en Río Azúcar, San Blas.

As. 3768. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2040 de 24 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Matías Cardona, domiciliado en esta ciudad.

As. 3769. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2048 de 27 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Gladys Isabel Howard de Sandoval, domiciliada en esta ciudad.

As. 3770. Escritura N° 373 de 15 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Ricardo Gaitán vende al menor Segundo Erasmo Gaitán una finca situada en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 3771. Escritura N° 640 de 19 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Concepción Ramos celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 3772. Escritura N° 644 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel Marcelino Caballero vende a Luisa Chambonnet un lote de terreno en Capira, Distrito de Bejuco, y el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente una hipoteca y anticresis.

As. 3773. Escritura N° 1025 de 27 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Lucía Ortiz vende una finca ubicada en esta ciudad a Enrique Juan Arce.

As. 3774. Escritura N° 645 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Phillip William Frederick segrega un lote de terreno de su finca N° 3992 situada en este Distrito, declara mejoras en el lote segregado y lo vende a Gwendolin Mary Louise Nunes.

As. 3775. Escritura N° 595 de 2 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Bautista Branca y la sociedad "Zrafrani Bros & Co.", celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3776. Escritura N° 1033 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Octavio Camilo Ferrari.

As. 3777. Escritura N° 450 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se prorroga por diez años más la duración de la sociedad denominada "Icaza & Cia. Limitada".

As. 3778. Escritura N° 445 de 29 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Augusto Samuel Boyd y la "Fox Film S. A." declaran cancelado un contrato de arrendamiento, y se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 924 del Tomo N° 29.

As. 3779. Escritura N° 355 de 1 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual César Augusto Wong y Natividad María Lee de Wong venden una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a Luis Felipe Lee.

As. 3780. Escritura N° 587 d 22 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Patiño y García Correa, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3781. Escritura N° 359 de 11 de Junio de 1942,

de la Notaría 3ª, por la cual José Eduardo Lefevre vende a Alcides García una finca en esta ciudad.

As. 3782. Diligencia de fianza extendida el 2 de Julio de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coelé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Valencia.

As. 3783. Escritura N° 509 de 4 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura social de "González y Hermano, Compañía Limitada".

As. 3784. Escritura N° 598 de 24 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Eusebio Antonio González hace formal delegación de su derecho a la firma de las actas de administración de la sociedad denominada "Empresa González y Compañía Limitada" en Arturo González y José González Castrellón.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Julio de 1942.

As. 3785. Escritura N° 597 de 17 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Ayuntamiento Provincial de Panamá y el Doctor Carlos Icaza Arosemena, en nombre de los herederos de Eduardo Icaza, celebran una transacción y Compañía Ito de Bayano S. A. renuncia unos derechos.

As. 3786. Escritura N° 14 de 18 de Junio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1742 del tomo N° 29.

As. 3787. Escritura N° 9 de 18 de Mayo de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1742, del tomo N° 29.

As. 3788. Escritura N° 452 de 19 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Paula Vásquez viuda de Guerrero vende a Modesta Cisneros y María Pilar Cisneros una finca en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3789. Patente General N° 243 de 16 de Junio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Lyons Suere y Arango Cia. Ltda." domiciliada en esta ciudad.

As. 3790. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1303 de 2 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Landines Manriquez, domiciliado en Colón.

As. 3791. Escritura N° 60 de 28 de Mayo de 1942, de la Notaría del circuito de Coelé, por la cual Rosa Silvia Vega de González constituye hipoteca a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial sobre una finca en el Distrito de Penonomé.

As. 3792. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1583 de 29 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Encarnación White Martínez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3793.7. Patente Comercial de 1ª Clase N° 300 de 22 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la "Compañía Panameña de Ventas S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 3794. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2052 de 27 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Noemí Abadi de Mizrahi, domiciliado en esta ciudad.

As. 3795. Escritura N° 430 de 25 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Adolfo Achurra.

As. 3796. Escritura N° 331 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Alejandro Lupe Wong y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; Harry Eno cancela hipoteca y anticrética constituidas a su favor.

As. 3797. Escritura N° 287 de 6 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Johannes Julius Ecker Jr. declara cancelada obligación hipotecaria constituida a su favor por Arthur Mc Lelan.

As. 3798. Oficio N° 262 de 29 de Junio de 1942, del Juzgado Municipal del Distrito de David, Chiriquí, por el cual se decreta embargo sobre la mitad de una finca situada en el Distrito de Boquete de propiedad de la Max Pick, y a petición de Juan J. Olivares.

As. 3799. Escritura N° 627 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Personero Segundo Municipal legaliza la adjudicación de un lote de terreno ubi-

cada en Arraigán, hecha por el Alcalde del Distrito a Ramón González.

As. 3800. Escritura N° 467 de 2 de Junio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a María Bandini viuda de Starberg un lote de terreno en Nuevo Arraigán, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3801. Escritura N° 1044 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad "Olmos y Correa".

As. 3802. Escritura N° 332 de 30 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Arturo González y otros, y Luis Antonio Cruz celebran un contrato de construcción.

As. 3803. Diligencia de fianza extendida el 2 de Julio de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por la cual Carmen Montilla constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Crescencio Ureña.

As. 3804. Escritura N° 458 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Rita Arosemena de Salazar, con el consentimiento de su esposo Miguel Salazar, vende a Juan Rodríguez Salazar una finca en este Distrito.

As. 3805. Escritura N° 651 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Francisco Hernández Aguilar celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Santiago de Veraguas.

As. 3806. Escritura N° 652 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Gustavo Eusebio Macía celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 6 de Julio de 1942.

As. 3807. Escritura N° 952 de 13 de Junio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado Henry Eugene Fogarty.

As. 3808. Patente Profesional N° 369 de 30 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Leonard Christopher Williams, domiciliado en esta ciudad.

As. 3809. Escritura N° 472 de 3 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Carmen Clotilde Alfaro vende una finca situada en esta ciudad, a Kerima Bellido.

As. 3810. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1841 de 27 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Joaquín Jiménez, domiciliado en esta ciudad.

As. 3811. Escritura N° 610 de 27 de Junio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial abre un crédito a favor de la sociedad denominada "Panagrícola S. A."

As. 3812. Escritura N° 459 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Carmen Ramos de Ellis un lote de terreno denominado "La Buena Suerte" situado en el Distrito de Capira.

As. 3813. Escritura N° 455 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca constituida por José Guerrero Garibaldo.

As. 3814. Telegrama del Juez Municipal de La Concepción, Distrito de Bugaba, de fecha 3 de Julio de 1942, en el cual dicho Tribunal solicita a este Despacho abstenerse de registrar cualquiera operación que haya verificado Adolfo Valdés sobre solar de su propiedad.

As. 3815. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2060 de 29 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Arcadia Agrazales de Quil, domiciliada en Nuevo Arraigán, Provincia de Panamá.

As. 3816. Escritura N° 653 de 6 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Graciela Cabanas de Colbert un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraigán.

As. 3817. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2054 de 27 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Próspero Meléndez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3818. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2026 de 19 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bernardo Paredes, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3819. Escritura N° 654 de 6 de Julio de 1942, de

la Notaría 29, por la cual el Gobierno Nacional vende a Santiago Navarrete un lote de terreno de la Sección "A2" de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 3820. Escritura N° 1045 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 18, por la cual F. Heredia López declara la construcción de unas mejoras.

As. 3821. Oficio N° 224 de 27 de Mayo de 1942, del Juez 19 del circuito de Panamá, por el cual se ordena levantar el embargo que pesa sobre una finca de la Sección de Coclé de propiedad de Guimerinda Aguina.

As. 3822. Patente Comercial de 1ª Clase N° 355 de 2 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de María Inocencia de la Cruz, domiciliada en esta ciudad.

As. 3823. Escritura N° 439 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 39, por la cual María Matías Anaya cancela obligación hipotecaria que a su favor constituía Ramón Amestica, cuyo pazo asumió Eugenia Roman; esta constituye hipoteca a favor de Manuel Balino Alvarez.

As. 3824. Escritura N° 1059 de 6 de Julio de 1942, de la Notaría 19, por la cual se prorroga un Certificado de disolución de la sociedad "Waterman-Panamá, S. A.", mediante consentimiento unánime de los socios.

As. 3825. Patente General N° 223 de 9 de Abril de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Luisa Muñoz Fernández, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 3826. Escritura N° 958 de 13 de Junio de 1942, de la Notaría 18, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Sixta Grimaldo de Carles.

As. 3827. Escritura N° 475 de 6 de Julio de 1942, de la Notaría 39, por la cual "Icaza & Cia. Ltda." vende a la "Cia. L. Martínez S. A." un lote de terreno del Cmb X; la "Compañía L. Martínez S. A." vende un lote de terreno a los menores María, Ida, y Mario Medaglia, quienes representados por su madre Rosa Stabile de Medaglia declaran la construcción de una casa en dicho lote.

As. 3828. Escritura N° 655 de 6 de Julio de 1942, de la Notaría 23, por la cual el Gobierno Nacional y las señoras Zobeida Miranda de Arango y Alba Odilia Miranda de Orefice cancelan las Escrituras N° 350 de 30 de Marzo de 1939 y 963 de 25 de Junio de 1940, otorgadas en la Notaría 23, y el Gobierno Nacional le vende a Alba Odilia Miranda de Orefice el lote de terreno N° 52 del segundo ensanche de San Francisco de la Catedral.

As. 3829. Oficio N° 129 de 27 de Junio de 1942, de la Alcaldía Municipal del Distrito de Capira, Provincia de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Ferdin Melina a favor de la Nación, para garantizar la exarcelacion de José Félix Aguilar.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 15 y 20 de Junio de 1942.

Provincia de Colón

Próspero Meléndez vende a Adolfo Kats, su finca N° 2547 inscrita al folio 120 del tomo 236 por la suma de B. 9,000.00.

Helena Brandon de Jones vende su finca N° 3935 inscrita al folio 176 del tomo 343 a Victoria Luque vda. de Tang, por la suma de B. 1,250.00.

Mathew Charles O'Hearn vende a Manuel Antonio Díaz Escala, su finca N° 2,998 inscrita al folio 30 del tomo 343, por la suma de B. 7,500.00.

Provincia de Panamá

Globo de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, formado por los lotes distinguidos con los números "31-D", "32-D" y "33-D", constante de 1,575m² 59 dm², que formó parte de la finca N° 13,575 inscrita al folio 176 del tomo 375, propiedad de John Clifford Stone y de Kenneth Donald Slowick, finca N° 14,310 inscrita al folio 328 del tomo 380 con un valor de B. 875.00 por venta hecha a favor de Gaspar Aurelio Zapata. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts. 1,575m², 5 dm² 44 cm² y con su mismo valor inscrito.

Ángel María López vende a la "Compañía General de Seguros S. A." su finca N° 10,241 inscrita al folio 125 del tomo 319, por la suma de B. 40,000.00.

Globo de terreno situado en el Corregimiento de Chame, Distrito de Bejuco, constante de 14 Hts. que formó parte de la finca N° 14,173, inscrita al folio 482 del tomo 383, propiedad de Diógenes Ivady, Petra Calderón, Rita Heredia Ivady de Rivas, e Isis María Ivady por

una finca de garantía hecha por el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional representado por Federico Boyd, en su carácter de Gobernador Administrativo, Provincial de Tierras y Bosques, traspassa a título de venta este lote por la suma de B. 10,000 a favor de Diógenes Ivady, Petra Calderón, Rita Heredia Ivady de Rivas, finca N° 14,340 inscrita al folio 388 del tomo 386. El resto libre de la finca N° 14,173 queda con una superficie de 14 Hts. 1,575m², 5 dm² 44 cm², a título gratuito, por adjudicación hecha por el Gobierno Nacional y con una superficie de 3 Hts. 4,514m².

Petra Calderón, Diógenes Ivady y Rita Heredia Ivady de Rivas, venden a Vicente Calvo por la suma de B. 350 la finca de su propiedad distinguida con el número 11,340 inscrita al folio 388 del tomo 386.

Manuel José Paredes vende a Luis Antonio Barletta su finca N° 14,000 inscrita al folio 308 del tomo 326 por la suma de B. 5,000.00.

Lote de terreno que limita con la calle 26 Este bis, en proyecto, en esta ciudad, constante de 85m² 75dm², que formó parte de la finca N° 5,673 inscrita al folio 300 del tomo 179, propiedad de Dolores Muñoz vda. de Herrera, Dolores Cecilia Herrera, Magdalena Herrera y Rafael Herrera, finca N° 11,342 inscrita al folio 302 del tomo 386 con un valor de B. 646.00 por venta hecha a favor de Gabriela Obarrío de Navarro. El resto libre queda con una superficie de 665m² 75 dm² y con su mismo valor inscrito.

María Linares vda. de Clément, vende su finca N° 8,371 inscrita al folio 465 del tomo 261, por la suma de B. 1,942 y la N° 8,373 inscrita al folio 471 del tomo 261, por la suma de B. 920.00 ambas ventas a favor de la Soc. denominada "Artes, Resaca y Pesca, S. A."

Federico Boyd, Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, traspassa a título de venta de la finca N° 2964 inscrita al folio 78 del tomo 316, adjudicada gratuitamente a Miguel Quintero Salcedo, un lote de terreno constante de 3 Hts., formando la finca N° 14,267 inscrita al folio 426 del tomo 387 con un valor de B. 15.00 por venta hecha a favor del mismo Miguel Quintero Salcedo. El resto libre queda constante de 4 Hts. a título gratuito y a favor del mismo Miguel Quintero Salcedo.

José Medlinger vende a Francisco Amay, la finca N° 1977, inscrita al folio 302 del tomo 34, por la suma de B. 8,500.00.

Eduardo Chiari vende a Waldina Vásquez, la finca N° 153 inscrita al folio 406 del tomo 1, por la suma de B. 16,000.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "27-L" constante de 1,000m², que formó parte de la finca N° 7769 inscrita al folio 284 del tomo 259 propiedad de la Cia Lefevre S. A. Finca N° 14,324 inscrita al folio 356 del tomo 386 con un valor de B. 2,000.00 por venta hecha a favor de Javier Morán Alonso. El resto libre queda con una superficie de 68 Hts. 6,773m² 17 dm² 40 cm² y con su mismo valor inscrito.

José Dávila Acosta declara mejoras sobre su finca N° 14,200 inscrita al folio 266 (doscientos sesenta y seis) del tomo 387, que consiste en una casa de un piso, de madera, con techo de hierro acanalado, montada sobre pilastros de concreto y con servicio sanitario moderno a un costo de B. 3,300.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 1750 m², que formó parte de la finca N° 14,067, inscrita al folio 62 del tomo 225, propiedad de José Antonio Paredes. Finca N° 14,271 inscrita al folio 484 del tomo 387 con un valor de B. 187.50 por venta hecha a favor de Antonio Aznar. El resto libre queda con un valor de B. 13. Hts. 259m² 1152cm² y con su mismo valor inscrito.

La Cia. de Bienes Raíces S. A. vende a Alejo Bros-sard Garez, su finca N° 2285 inscrita al folio 496 del tomo 44, por la suma de B. 6,500.00.

Lote de terreno situado en Pedregalito, Distrito de Panamá, distinguido con el N° 234 de la Sección "A", constante de 1,000m² que formó parte de la finca N° 6,045 inscrita al folio 151 del tomo 195 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14,356 inscrita al folio 429 del tomo 387 con un valor de B. 44.00 por venta hecha a favor de Lionel Noel Smith y de Olga Bonas de Smith. Otro lote de terreno distinguido con el número "248" también de la Sección "A", constante de 1,000m², que formó parte de la misma finca N° 6,045 propiedad del mismo Gobierno Nacional. Finca N° 14,358 inscrita al folio 424 del tomo 386 con un valor de B. 46.00 por venta hecha también a los mismos compradores Lionel Noel Smith y Olga Bonas de Smith. El resto libre queda después de vendidos los dos lotes (2,000m²) con una superficie de 336 Hts.

1410m2 540m2 y con su mismo valor inscrito.

Maria Dolores Rivera de Garcia vende a Anan Constantino Porada, su finca N° 4950 inscrita al folio 346 del tomo 126 por la suma de B. 4,000.00.

Dora Zacharison de Chevalier vende a Octavio Augusto de Yeaza su finca N° 10,002 inscrita al folio 118 del tomo 335 por la suma de B. 3,200.00.

Felicidad Arango de Branca vende su finca N° 87 inscrita al folio 228 del tomo 19 de Panamá, por la suma de B. 8,200.00 a Ana Wong de Tam.

Juan Bautista Branca vende a Felicidad Arango de Branca, por la suma de B. 2,800.00 la finca N° 872 inscrita al folio 576 del tomo 142 y por la suma de B. 8,000 la finca N° 11,142 inscrita al folio 210 del tomo 335.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "15 25", constante de 300m2 que formó parte de la finca N° 3116 inscrita al folio 316 del tomo 288, propiedad de la Cia de Lefevre S. A. Finca N° 14,275 inscrita al folio 438 del tomo 387 con un valor de B. 270.00 por venta hecha a favor de Clinton Eric Lawrence. El resto libre queda con una superficie de 8 Hts. 7,315m2 29dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "20 8", constante de 500m2, que formó parte de la finca N° 9,146 inscrita al folio 316 del tomo 288, propiedad de la Compañía Lefevre S. A. Finca N° 14,275 inscrita al folio 442 del tomo 387, con un valor de B. 375.00 por venta hecha a favor de Luisa Bryce y Exalter William de Joseph. El resto libre queda con una superficie de 8 Hts. 6,815m2 28dm2 y con su mismo valor inscrito.

La Cia. Internacional de Seguros S. A. vende a The Panama American Publishing Company Inc. por la suma de B. 50,000.00 su finca N° 7,314 inscrita al tomo 238 folio 596.

Harmodio Arias vende a Elicha Alberto Levy, su finca N° 7,188 inscrita al folio 74 del tomo 238, por la suma de B. 10,000.00.

Natalia Maria González y Emelia Andrea González venden a Eugenio Queilo y Alicia Baccaris de Ballis, su finca N° 2,652 inscrita al folio 432 del tomo 32, por la suma de B. 450.00.

Paul Kiener vende a Lorenzo Serna Domenech, su finca N° 2941 inscrita al folio 346 del tomo 57 por la suma de B. 5,000.00.

Cuatro lotes de terreno, situados en Juan Franco, en esta ciudad, distinguidos así: a) N° "5" de la manzana 22, constante de 1,600m2; b) número "7" de la manzana 22, constante de 1,750m2; c) N° 6 de la manzana "25" constante de 1,600m2; y d) número "8" de la manzana "25" constante de 1,750m2, que formaron parte de la finca N° 13019 inscrita al folio 78 del tomo 365, propiedad de los herederos de Nicomedes A. de Obarrío, dando origen por su orden a las Fincas Nos. 14,348, 14,350, 14,352 y 14,354, inscritas respectivamente a los folios 404, 408, 412 y 414 todos del tomo 386 con un valor en su mismo orden de a) Bs. 3,200; b) 3,200; c) B. 3,500.00 y d) B. 3,500 todas por ventas hechas a favor de Carmen Ramirez de Espinosa. El resto libre queda con una superficie de 13 Hts. 1,515m2 12dm2 50cm2 y con su mismo valor inscrito.

José Agustín Martínez vende la mitad de la finca N° 13,823 inscrita al folio 184 del tomo 379 a Alfredo Vito, por la suma de B. 150.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El día 15 de Julio próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la oficina del Contralor General de la República, propuestas para desarmar el puente del Rio Chiriqui y transportar todo el acero a otro lugar, donde se va a armar después.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B.5.00 en efectivo o en cheque certificado.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

AVISO

Por medio del presente aviso se hace saber al público en general que en la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública, situada en los altos del Palacio Nacional, se darán todas las explicaciones concernientes a las nuevas tarifas de energía eléctrica que últimamente han sido puestas en vigencia. Igualmente, a los clientes que

lo deseen, se les hará la comprobación de sus cuentas.

Jefe de la Sección de Control de las Empresas de Utilidad Pública.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal Número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores José María Álvarez y Ramón Campa, mayores de edad y vecinos de la ciudad de Colón, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Álvarez y Campa", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 15 años, y con un capital de cinco mil balboas (B. 5,000.00) aportado por ellos por partes iguales.

Que el objeto de la compañía es la fabricación en venta de ropa para niños, pantalones para hombres y cualquier otro negocio lícito.

Y que la dirección y administración de los negocios estará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la firma social.

Así consta en la Escritura Pública Número 484 de 8 de Julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942), extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Julio 8 de 1942.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc del Juzgado Municipal de Santiago.

HACE SABER:

Que por resolución fechada ayer dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, en el juicio ejecutivo seguido por el señor don Carlos Chang Ortiz contra el señor Antonio Gil, se ha señalado el veinte y uno (21) del mes corriente para que tenga lugar, entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj público marque las cinco (5) de la tarde, el remate de los siguientes semovientes pastantes en el caserío del Espino de Santa Rosa, de la jurisdicción del Distrito de Santiago:

1 vaca hosca-aji-negra, amarilla, con cria hembra	B. 25.00
1 vaca ojinegra, parida de hembra	25.00
1 vaca cachí-moga, parida - ternero macho	25.00
1 vaca amarilla parida - ternero macho	25.00
1 vaca amarilla parida - ternero macho	25.00
1 toro de 5ª amarillo, oji-negro	6.00
1 ternero de 5ª hosco, oji-negro, mostrenco	5.00
2 terneros de 4ª, hoscos, oji-negros, herrados	20.00
1 novilla de 4ª, amarilla, herrada	10.00
1 vaca de 2ª, parida, amarilla, con cria hembra, de 4ª	35.00
1 vaca amarilla, sin cria	20.00

18 animales entre grandes y pequeños, con

total de B. 221.00

Los animales se encuentran herrados con esta marca AG que es A-G. Se advierte que, para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor total de los bienes en remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes expresados. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se presenten.

Santiago, 3 de Julio de 1942.

El Secretario ad-hoc del Juzgado Municipal,

Salvador Barrios.

(Primera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por consentimiento escrito de todos los accionistas de la sociedad anónima denominada "South American Investment and Development Corporation, Inc." el cual consentimiento fue protocolizado por Escritura Pública número 1037 otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, el día 8 de Julio del año de 1942, y cuya traducción es del tenor siguiente:

TRADUCCION:—"South American Investment and Development Corporation, Inc."—CERTIFICADO DE DISOLUCION MEDIANTE CONSENTIMIENTO UNÁNIME.—En esta ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, a los veintiocho días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Max Halpert,

Notario Público, y los testigos que firman el pto. comparecencia J. F. C. Gorrissen, varón, mayor de edad, y en pleno goce de sus derechos civiles y con la libre administración de sus bienes, sin que nada aparezca en contra, a quien conozco, y declaró:—Primero: Que el Pacto Social de "South American Investment and Development Corporation, Inc." fue otorgado el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta, que dicho Pacto Social fue protocolizado en la oficina del Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, como Escritura Pública número setecientos trece (713) y que dicha Escritura Pública fue inscrita en el Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve (99), folio ciento diecisiete (117), asiento veintitres mil noventa y cinco (23,095), el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos cuarenta (1940).—Segundo: Que el compareciente es el único accionista de "South American Investment and Development Corporation, Inc." con derecho a votar en esta fecha y que el número de acciones de que es titular es cien (100) que constituyen la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de "South American Investment and Development Corporation, Inc."—Tercero: Que los actuales directores de "South American Investment and Development Corporation, Inc." son Adolph Arnold; J. F. C. Gorrissen; Ellen Maria Gorrissen.—Cuarto: Que los actuales dignatarios de "South American Investment and Development Corporation, Inc." son Presidente: J. F. C. Gorrissen, Secretario: J. F. C. Gorrissen; Tesorero: J. F. C. Gorrissen.—Quinto: Que en la actualidad "South American Investment and Development Corporation, Inc." está debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá y que todos los actos de los accionistas, directores y dignatarios desde la constitución de la sociedad han sido ejecutados de conformidad con las leyes de la República de Panamá y los estatutos de dicha sociedad, todos los cuales quedan por el presente expresamente confirmados por el compareciente por medio de esta declaración. Sexto: Que de acuerdo con las leyes y decretos de la República de Panamá que reglamentan las sociedades anónimas, el compareciente por medio de las presentes aprueba y consiente en la disolución de "South American Investment and Development Corporation, Inc." y pide y ordena que se lleve a cabo y al mismo tiempo autoriza a cualquier Notario Público, Procurador, o Agente de esta sociedad en la República de Panamá para protocolizar este instrumento con cualquier Notario de la República de Panamá, y para protocolizar e inscribir este consentimiento en la disolución de dicha "South American Investment and Development Corporation, Inc." en el Registro Mercantil de la República de Panamá, y de cualquier otra manera cumplir con cualesquiera otras leyes, decretos o reglamentos para los efectos de la disolución final y decisiva de "South American Investment and Development Corporation, Inc."—Así declara el compareciente, y leído que le fué este instrumento lo aprueba y lo ratifica y lo firma en mi presencia y en la de los testigos Rosemary Sweeney y James T. Bredit, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, de todo lo cual doy fe.—(fdo.) J. F. C. Gorrissen.—Testigos: (fdo.) Rosemary Sweeney.—(fdo.) James T. Bredit.—Juramentado por ante mí a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—(fdo.) Max Halpert, Notario Público.—SE-LLA.
(Única publicación)

AVISO

El Ministro de Agricultura y Comercio, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Reginald Laxton Ferdinando, mayor de edad, súbdito británico, ingeniero, con residencia en esta ciudad y portador de la cédula de identidad número 3-7690, se ha dirigido a este Despacho en solicitud de una concesión de zona minera representada en siete (7) lotes situados en diferentes parajes del Distrito de Fortobelo, Provincia de Colón, para dedicarse a explorar y manifestar las minas que llegue a descubrir dentro de dichos lotes.

El peticionario funda su solicitud en lo que establecen los artículos 186, 187, 189 y 190 del Código de Minas para esta clase de concesiones.

Los lotes de terreno a que se refiere el interesado tienen una cabida general de cuatrocientas treinta y nueve (439) hectáreas y sus descripciones aproximadas son las siguientes, de acuerdo con el croquis que remitió con el memorial:

LOTE Nº 1. Está situado en la región de Cerro Vie-

jo, en el Corregimiento de Nombre de Dios, abarcando una área de cincuenta (50) hectáreas y limita por el Norte con la mina de manganeso denominada "América", de propiedad de Pablo Pined y Alejandro Amí Cervera, por el Sur y Este con tierras nacionales y por el Oeste, con la mina de manganeso de nombre "Luna" que tiene el en concesión.

LOTE Nº 2. Se encuentra en la misma región de Cerro Viejo, Corregimiento de Nombre de Dios y tiene una cabida de cincuenta (50) hectáreas, siendo sus linderos los siguientes. Por el Norte, Sur y Este con tierras nacionales y por el Oeste, con la mina de manganeso denominada "América", de propiedad de Pablo Pined y Alejandro Amí Cervera.

LOTE Nº 3. Este lote está situado entre los ríos Fató y Nombre de Dios, en el Corregimiento de Nombre de Dios, en las alturas que dividen las aguas de los ríos antes mencionados, y limitan por el Norte con la mina "Juan Miguel" que tiene el en concesión y por el Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. Este terreno tiene una extensión de veinticinco (25) hectáreas.

LOTE Nº 4. Este lote se encuentra localizado en la región conocida con el nombre de Baugú de Indio, en el Cerro Macho, en el Corregimiento de Nombre de Dios, y limita por el Norte con la mina "Consuelo" que tiene el en concesión, y por el Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. La superficie de este lote es de cuarenta y cinco (45) hectáreas.

LOTE Nº 5. Este lote está situado en el Cerro Blaque y quebrada del mismo nombre, en el Corregimiento de Nombre de Dios, cerca del Río Fató y limita por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales, abarcando una superficie de noventa (90) hectáreas.

LOTE Nº 6. Este lote se encuentra en el Cerro Mono, en una localidad adyacente al Río San Miguel, afluente del Río Pequeni en sus cabeceras, en la misma división continental, para el lado del Corregimiento de Nombre de Dios y son sus linderos los siguientes: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. Tiene una extensión superficial de ochenta y nueve (89) hectáreas.

LOTE Nº 7. Este se encuentra en el Cerro La Mesa, en las regiones conocidas con los nombres de El Moro y La Mesa y limita por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras nacionales. La extensión de este lote es de noventa (90) hectáreas.

Manifiesta el interesado que desea que la concesión se le otorgue por un período de cuatro (4) años y que se compromete a pagar a la Nación la patente anual de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) que establece el Código Fiscal, por cada hectárea.

Por tanto, se ordena publicar el presente extracto de dicho memorial, por tres veces en el término de un mes (una vez cada diez días), para que todos los que se creyeran perjudicados con dicha solicitud, hagan valer sus derechos en el plazo indicado.

Panamá, Junio 13 de 1942.

E. B. FARRERA,

Ministro de Agricultura y Comercio.

Junio 22—Julio 1, 11.—

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Manuel Martínez, de nacionalidad colombiana y demás generales desconocidas, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 30 días más el de la distancia para que rinda indagatoria, en las sumarias que por el delito de PERJUICIOS se instruyen en este Despacho, con la advertencia que de no hacerlo así, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República a que informen el paradero del sindicado so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial.

Para que este Edicto sirva de formal notificación, se fija por el término de 30 días, en lugar visible de esta Secretaría de la Personería Municipal del Distrito de Pinogana, hoy quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las tres de la tarde y copia de el se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Personero,

El Secretario,

FLORENTINO MORALES.

(Primera publicación)

A. Murillo F.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Terrero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que Ciro A. Quintero, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal distinguida con el número 51-246, por medio de escrito de fecha 26 de junio último, ha solicitado a este Tribunal que, previos los trámites legales, se le conceda título de dominio sobre el bien que a continuación se describe:

Nave cuyo nombre completo es "Victoria", motovelero, de madera el casco, con motor Wolverine, de dos cilindros con 45 caballos de fuerza. Dimensiones: Estora o longitud sesenta y tres (63) pies, manga o anchura quince pies (15). Tonelaje de registro: 45. Tonelaje bruto, 69.04. Mástiles: 1. Servicio a que está destinada: transporte de carga y pasajeros. Lugar y fecha en que fué construida: en el puerto de Guararé en el año de mil novecientos veintiocho (1928). Cuenta dicha motonave con todos los aparejos y enseres necesarios para el servicio de a bordo y lleva el nombre escrito en la popa.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al bien descrito arriba, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Única Publicación)

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Nicanor Silva de León, panameño, natural de esta ciudad, de veintiseis años de edad, casado, carpintero, vecino y con residencia en la ciudad de Panamá el nueve de Junio del año próximo pasado (1941) en la casa N° 16 de la Calle 13 Este, portador de la cédula de identidad personal N° 11-6920, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad en documento público", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el tres de Septiembre de 1941.

Se advierte al encausado Nicanor Silva de León, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Nicanor Silva de León el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Quinta publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Mendoza, triguero, bajo, de cabello liso y natural de Penonomé, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto de ganado mayor".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:.....

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Fiscal, DECLARA con lugar a seguimiento de causa contra Matías Mendoza, triguero, bajo, de cabello liso y natural de Penonomé, por el delito de hurto que define y castiga el Libro II, Título XIII, Capítulo I del C. P. y le decreta formal prisión.

Notifíquese personalmente este auto al procesado y como no ha podido ser localizado hasta la fecha, deberá su emplazamiento de acuerdo con las prescripciones legales.

Señálase el día veintinueve de los corrientes, a las nueve de la mañana, para la audiencia oral.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) José E. Huerfano, Secretario".

Se advierte al encausado Matías Mendoza, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Matías Mendoza el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Tercera publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Vernal Albert Nemard, panameño, de veintidos o veintitrés años de edad, pintor, negro y vecino de esta ciudad en el mes de Enero de 1940, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el término de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:.....

Como quiera que se encuentra probado el cuerpo del delito y existe indicio grave contra el sindicado, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra el citado Vernal Albert Nemard por infracción del Capítulo II del Libro XII del Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión. Queda abierta el caso a pruebas por cinco días. Para la celebración de la vista oral señalase la hora de las tres de la tarde del día catorce de marzo venidero.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Carlos Horrochea S., Secretario".

Se advierte al encausado Vernal Albert Nemard, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Vernal Albert Nemard el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

fiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Cuarta publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Isaac Suckerman, de nacionalidad turca, quien fué comerciante en esta ciudad y cuyas demás generales son desconocidas por este Tribunal, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "quiebra en asunto de comercio".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Abre Causa Criminal contra el referido Isaac Suckerman, por infracción del Capítulo III del Libro XIII del Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión. Queda este negocio abierto a pruebas por el término de cinco días. Para la celebración de la vista oral se señala la hora de las tres de la tarde del día seis del entrante mes de marzo.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Carlos Hormachea S., Secretario".

Se advierte al encausado Isaac Suckerman, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Isaac Suckerman el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Cuarta publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Mercedes Almanza o Suárez, quien es bajita, de color moreno claro, de cabello negro crespo y de la que se dice es panameña, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, seis de febrero

de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Como quiera que con los testimonios de la ofendida y de Alfonso Martínez se registra mérito suficiente para proceder contra la sindicada, el que suscribe Juez Segundo del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley Abre Causa Criminal contra la referida Mercedes Almanza o Suárez por infracción del Capítulo II del Título XII del Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión. Abrese la causa a pruebas por el término de cinco días. Para la celebración de la vista oral de la causa se señala la hora de las tres de la tarde del día cinco de marzo venidero.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Carlos Hormachea S., Secretario".

Se advierte a la encausada Mercedes Almanza o Suárez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Mercedes Almanza o Suárez el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Cuarta publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Daniel August Koberstein, de treinta años de edad, natural de los Estados Unidos de Norte América, casado, marino de la flota norteamericana, con residencia en la Base Naval de Coco Solo, sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el dieciocho (18) de Julio de 1941, del cual fué notificado el día cuatro (4) de Agosto del mismo año.

Se advierte al encausado Daniel August Koberstein, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Daniel August Koberstein el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado referido, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 1942.

El Juez,

El Secretario Interino,

(Cuarta publicación)

H. DE LA ROSA.

José J. Ramírez.